

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, informando que la demandante manifiesta no tener conocimiento de herederos determinados del demandado con memorial allegado al correo el 13 de los corrientes, por lo que resta designar curador a los herederos indeterminados.
Lebrija, junio 21 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Desígnese como curador ad-litem. de los herederos indeterminados del demandado TULIO SANTOS PEDRAZA a la abogada NASLY JUDITH BURGOS ARBELAEZ celular 3153766095 carrera 33 No. 51 a – 26 de Bucaramanga, naslyburgosabogada@gmail.com

La parte actora enviará la comunicación al designado y una vez aceptado el cargo procederá a notificarle el auto de mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Yurlie Carrizales Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52ea02c9ddbda55c79e735242fd0f8de47139d2660ee29beab267769477bd586**

Documento generado en 26/06/2023 12:02:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>